

## AVISO DE NOTIFICACIÓN

### EL JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 58 DEL DECRETO 19 DE 2012

#### HACE SABER:

Que el señor EZEQUIEL EMILIO TAPIAS TAPIAS identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.800.726, está siendo ejecutado por esta oficina a través del proceso de cobro administrativo coactivo CAC-027-2022.

Que mediante Auto N° 082 del 17 de noviembre de 2023, se aprobó la liquidación de la obligación efectuada por este despacho a través del Auto N° 031 del 23 de mayo de 2023.

Que con el propósito de notificar el acto administrativo, se procedió enviar citación para notificación personal al ejecutado en la dirección suministrada por la DIAN, la cual fue devuelta por la empresa de mensajería ESM Logística, argumentando como causal "Rehusado", según guía No. 220000001584626.

Que ante la imposibilidad de surtir la notificación personal, se procede a efectuar el aviso de notificación al señor EZEQUIEL EMILIO TAPIAS TAPIAS identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.800.726, del **Auto N° 082 del 17 de noviembre de 2023 "Por medio del cual se aprueba la liquidación de la obligación y se toman otras determinaciones"**, según lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 58 del Decreto 19 de 2012, para lo cual se transcribe la parte resolutive del citado acto administrativo:

#### "DECIDE

**ARTÍCULO 1°. APROBAR** el Auto N° 031 del 23 de mayo de 2023 contentivo de la liquidación de la obligación originada en la Resolución Sanción No. 1593 del 30 de agosto de 2021 y contenida en la factura electrónica SO-2819 del 31 de mayo de 2022, por concepto de multa, dentro del proceso de cobro administrativo coactivo **CAC-027-2022** que adelanta la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ, identificada con el Nit 890.000.447-8, en contra del señor **EZEQUIEL EMILIO TAPIAS TAPIAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.800.726, la cual arrojó como total del valor del capital más los intereses moratorios causados al 23 de mayo de 2023, la suma de **QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$523.950.00)** conforme a lo manifestado en la parte considerativa.

**ARTÍCULO 2°. APROBAR** la liquidación de las costas causadas dentro del proceso **CAC 027-2022** con corte al 23 de febrero de 2023, contenida en el Auto N° 031 del 23 de mayo de 2023, por la suma de **VEINTIDOS MIL**



**OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$22.864.00)**  
conforme lo manifestado en los considerandos del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 3°. ACLARAR**, que en actuaciones posteriores se actualizará la liquidación con los intereses moratorios sobre el capital adeudado que se sigan causando hasta el pago total de la obligación o sobre los abonos que realice la parte ejecutada, así como los gastos que se sigan causando dentro del proceso hasta su cancelación total.

**ARTÍCULO 4°. ADVERTIR** a la parte deudora que sobre el presente acto administrativo no procede recurso alguno como lo establece el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR** la presente decisión al señor **EZEQUIEL EMILIO TAPIAS TAPIAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.800.726, conforme lo ordena el artículo 565 y ss del Estatuto Tributario Nacional."

Para efectos de lo anterior, se publica el presente aviso de notificación, en la página web de la entidad: <https://crq.gov.co/notificaciones-por-cobro-coactivo/> y se fija en lugar visible de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, por el término de un (1) día, quedando surtida la notificación al finalizar el día de su publicación, así mismo, se le informa al señor **EZEQUIEL EMILIO TAPIAS TAPIAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.800.726, que contra el Auto No. 082 del 17 de noviembre de 2023, no procede recurso alguno, conforme lo establece el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Para constancia se firma en la ciudad de Armenia Quindío a los \_\_\_\_\_

27 DIC 2023

27

Atentamente,

  
**JHOAN SEBASTIAN PULECIO GÓMEZ**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Leidy Johanna Henao González/Contratista OAJ   
Revisó: Katherine Parra P./ Prof. Esp. OAJ 



## CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DEL AVISO

### EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO

#### HACE CONSTAR QUE:

El día 27 DIC 2023, siendo las 7:30 a.m., se publica en la página web de la entidad <https://crq.gov.co/notificaciones-por-cobro-coactivo/> y se fija por el término de un (1) día, en la cartelera de acceso al público ubicada en la entrada de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, el aviso de **NOTIFICACIÓN** realizado al señor **EZEQUIEL EMILIO TAPIAS TAPIAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.800.726, del **AUTO No. 082 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"**, proferido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo CAC-027-2022, conforme lo establece el artículo 568 del Estatuto Tributario.

El presente aviso se desfija a las 6:00 p.m. del día 27 DIC 2023.

  
**JHOAN SEBASTIÁN PULECIO GÓMEZ**  
Jefe de Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Leidy Johanna Henao González/Contratista OAJ  
Revisó: Katherine Parra P. / Prof. Esp. OAJ